



CÓDIGO DE CONDUCTA

guía de excelencia



CÓDIGO DE **CONDUCTA**

guía de excelencia



Índice

Mensaje del Consejo de Administración

I.	Introducción	7
II.	Misión, Visión y Valores	8
III.	Alcance	9
IV.	Grupo Médica Sur	10
V.	Pacientes y Usuarios	12
VI.	Proveedores	13
VII.	Accionistas	15
VIII.	Competidores	16
IX.	Comunidad	17
X.	Gobierno	18
XI.	Medios de Comunicación	19
XII.	Protección de Activos	20
XIII.	Conflicto de Intereses	22
XIV.	Cumplimiento del Código	26
XV.	Acciones Disciplinarias	27
XVI.	Reporte de Conductas Inapropiadas	29
XVII.	Compromisos	30

CÓDIGO DE
CONDUCTA

guía de excelencia

Mensaje del Consejo de Administración

La sociedad en la que vivimos está sometida a un profundo proceso de cambio. Aspectos como las nuevas tecnologías, globalización, conductas positivas, conductas condenables, comportamientos no éticos y, que las instituciones se adhieran al compromiso con los principios universales de rectitud; son factores que deben hacernos reflexionar sobre cuál debe ser nuestra reacción ante el continuo cambio económico y social de nuestro entorno y nuestra relación con una institución que, como Médica Sur, está comprometida en prestar consistentemente los mejores servicios médicos.

Ante el dinamismo y la rápida evolución en los negocios, nuestros valores se deben mantener inalterables y deben seguir siendo los pilares que soporten nuestras acciones.

Como parte de nuestro esfuerzo por reforzar la confianza en Médica Sur de nuestros colaboradores, pacientes, proveedores, inversionistas y comunidades, debemos actualizar y fortalecer continuamente todos aquellos aspectos que contribuyan a garantizar la transparencia en nuestras actividades.

En este sentido, todos tenemos la obligación, pero también el gusto, de observar este Código de Conducta, no sólo para garantizar que las operaciones que realizamos se apeguen estrictamente a las leyes y reglamentos que nos rigen, sino también para asegurar la aplicación de los más elevados estándares y principios de responsabilidad corporativa y para mantener una afectuosa relación humana. La reputación de Médica Sur y sus Subsidiarias se nos confía a cada uno de nosotros y, con el Código de Conducta como nuestra guía, podremos en gran medida tomar decisiones que aseguren que las negociaciones y servicios brindados por Médica Sur se lleven a cabo con honestidad, legalidad, transparencia, confidencialidad, respeto y disciplina, de acuerdo con todos los requisitos legales correspondientes.

La Familia Médica Sur espera su decidido apoyo a nuestro Código de Conducta; recuerde que usted es el responsable de sus acciones, así que emprendamos sólo aquellas que nos hagan sentir pertenencia y orgullo del deber cumplido, acciones que se traduzcan en hacer sentir a nuestros pacientes que sus expectativas han sido rebasadas.

CÓDIGO DE
CONDUCTA

guía de excelencia

INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta de Grupo Médica Sur sirve como guía para cumplir con los estándares de ética de la Institución.

Los estándares en el Código resaltan el espíritu mediante el cual las personas que trabajan en y para el Grupo Médica Sur, practican sus valores en sus vidas. Si bien no existe manual que pueda sustituir la atenta y meticulosa toma de decisiones de la gente que aquí colabora, el Código ayuda definitivamente a fortalecer la conducta ética y honesta, a comprender lo que significan los estándares institucionales, sirviendo de guía para reconocer y tratar los asuntos con ética, ofreciendo recursos a los que se pueden acudir por consejo y a desalentar las prácticas indebidas o no éticas.

Es importante no perder de vista que existen otros Códigos específicos: para médicos y demás profesionales que trabajan en y para Médica Sur, en los que se establecen los preceptos específicos de sus profesiones los cuales no quedan excluidos de su actuar; así como mencionar que el presente documento no reemplaza las políticas y procedimientos de Médica Sur, constituyen entre sí un complemento.

Este documento no puede incluir y no incluye cada circunstancia específica que pueda surgir, es por ello que el Código también contiene recursos a los que se puede acudir en caso de necesitar exponer alguna situación de índole no ética, que contravengan los valores y/o lineamientos éticos establecidos en el presente documento. La información sobre estos recursos se encuentra al final del Código en la sección **XVI**. Reporte de Conductas Inapropiadas.



II. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Nuestra Misión

Médica Sur tiene como misión el cuidado esmerado de la salud de sus pacientes, la satisfacción de sus empleados y ofrecer una alternativa justa al país en la profesión Médica.

El paciente es el más importante motivo de su creación y este principio prevalecerá en cualquier relación o servicio que se otorgue a la comunidad.

Nuestra Visión

Ser el Grupo de Servicios Médicos de mayor prestigio en México en atención a la comunidad, en desarrollo de la docencia e investigación biomédica en la vanguardia tecnológica.

Ser autosustentable y rentable a capacidades alcanzables por la población.

Valores

- **Ética:** Es un compromiso ineludible con nosotros mismos de hacer bien las cosas, sin segundas intenciones. Practicamos la medicina y las disciplinas afines teniendo como guía fundamental el bien del paciente, con honestidad, con respeto por la vida humana, la dignidad de la persona y sin distinciones.
- **Seguridad:** Para todos los pacientes, en todos los procesos, en todo momento. Evitar daño al paciente derivado del proceso que tiene la intención de atenderlo, tampoco dañará a los que trabajamos en Médica Sur.
- **Usuario:** El interés por la satisfacción de las necesidades y expectativas de los pacientes, familiares, médicos y empresas que contratan nuestros servicios, representa una prioridad.
- **Servicio:** Nos relacionamos de una manera afectuosa, demostrando un interés genuino por la persona.
- **Nuestra gente:** Valoramos a nuestro personal como el recurso más importante de la organización, procurando su satisfacción, desarrollo y bienestar. Fomentamos la expresión de sus mejores cualidades a través del trabajo en equipo, la motivación, capacitación, comunicación, reconocimiento y remuneración.
- **Finanzas:** Mantener una operación financiera sana, de tal manera que se produzca una rentabilidad razonable para los inversionistas y se obtengan los recursos para satisfacer las necesidades actuales y futuras de la organización.

Este Código de Conducta es aplicable, a partir de su fecha de edición a todas las personas que trabajan en y para **Médica Sur, S. A. B. de C. V. y sus Subsidiarias:**

- Corporación de Atención Médica, S.A. de C.V.
- Inmobiliaria Médica Sur, S.A. de C.V.
- Santa Teresa, Institución Gineco Obstétrica, S.A. de C.V.
- Servicios de Administración Hospitalaria, S. A. de C.V.
- Servicios de Operación Hospitalaria, S.A. de C.V.
- Servicios Hoteleros MS, S.A. de C.V.
- Servicios MSB, S. A. de C.V.
- Fundación Clínica Médica Sur, A.C.
- Médica Sur Sociedad de Médicos, A.C.
- Laboratorio Médico Polanco, S.A de C.V.
- Laboratorios Ruiz, S.A. de C.V.
- Reclutamiento y Selección LCP, S.A. de C.V.
- Reclutamiento y Selección LMP, S.A. de C.V.
- Demás que se incorporen posterior a la emisión del presente documento.

El Código de Conducta aplica también a los Grupos de Interés de Médica Sur y la política del Grupo es no conceder ningún tipo de exclusiones.

IV. GRUPO MÉDICA SUR

La Ética es una filosofía que trata de la moral de los actos humanos, permite calificarlos como buenos o malos de acuerdo a los valores universales

Respeto

Todo el personal que trabaje en y para el Grupo Médica Sur deberá guardar un trato respetuoso, digno, imparcial y cortés en todo momento, entre todos los integrantes, sin importar el nivel jerárquico que cada quien ocupe dentro de la estructura organizacional.

Hostigamiento y discriminación

El abuso, hostigamiento y conducta ofensiva, ya sea física, verbal o visual, serán inaceptables en Médica Sur, en donde se propicia el respeto absoluto por las diferencias y opiniones de los demás, con la consecuente prohibición de todo tipo de acoso y discriminación por motivos de raza, nacionalidad, religión, sexo, edad, estado civil, clase social, preferencia política o discapacidad física.

Se prohíbe terminantemente cualquier práctica de acoso sexual o laboral, discriminación o intimidación de cualquier tipo, cometido por o en contra de cualquier empleado.

Si un empleado considera que está siendo objeto de alguna conducta impropia o de acoso, deberá reportarla a su superior (si éste no está implicado) y/o al departamento de Recursos Humanos y/o podrá realizar un reporte de la [Línea de Conducta](#), la cual será atendida por el Comité de Ética.

Queda prohibido tomar cualquier tipo de represalia en contra de los empleados que denuncien situaciones de acoso o discriminación.

Comunicación de puertas abiertas

Es importante mantener una comunicación abierta y honesta que asegure la apertura al diálogo. Las personas en Médica Sur quieren escuchar lo que sus supervisores tienen para decir y a la vez, desean tener la confianza para exteriorizar sus ideas y preocupaciones con la certeza de que serán escuchados con atención y respeto, sin temor a represalias.



Salud y seguridad

Las personas que trabajan en y para el Grupo Médica Sur son responsables de mantener un lugar de trabajo seguro, siguiendo las reglas y prácticas de salud y seguridad institucionales y gubernamentales. Cada persona tiene la obligación de respetar y hacer respetar todas las normas establecidas para proteger su salud y seguridad y deberá reportar inmediatamente cualquier accidente o herida, así como cualquier desperfecto en equipos, dispositivos,

sistemas y prácticas o condiciones inseguras, a un supervisor o persona designada.

Es nuestra obligación utilizar el equipo de seguridad para desempeñar nuestras funciones, conforme a cada cargo corresponda.

Como medida de seguridad, en Grupo Médica Sur se prohíbe la posesión de cualquier tipo de arma en el lugar de trabajo, en los vehículos o en las personas, cuando representen a la institución, excepto los autorizados para proteger a los empleados y los bienes de la empresa.

Compromiso

En todo momento las personas que trabajan en y para el Grupo Médica Sur, sin importar su grado jerárquico, deben ser responsables de mantener un alto grado de ética en su comportamiento, por lo que no deberán intervenir en actividad, inversión o asociación que pudiera afectar el eficiente y honesto logro de los mejores intereses para la Institución. Tampoco deberán dedicar su capacidad, conocimientos, tiempo y experiencias en actividades que entren en conflicto con sus objetivos y funciones, que puedan interferir en el desarrollo de sus tareas.

Contratación de Personal

En Grupo Médica Sur, la selección y contratación de personal, se fundamenta en la experiencia profesional, las competencias, (esenciales, gestión y técnicas) y el nivel de identificación que los candidatos tengan con los valores de la compañía.

El proceso de selección y contratación debe realizarse con respeto y sin crear falsas expectativas para el candidato.

La oportunidad laboral deberá estar sustentada por los principios claros de experiencia laboral, competencias y conocimientos técnicos acordes al puesto solicitado, siguiendo en todo momento nuestras políticas y procedimiento internos aplicables.

Transparencia

Ninguna persona que trabaje en y para el Grupo Médica Sur deberá actuar en colusión con personas deshonestas o encubrirlas, deberán guardar en todo momento una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta y, abstenerse de llevar a cabo cualquier asociación y/o acción que pueda perjudicar los objetivos e intereses de Médica Sur y sus empresas.

V. PACIENTES Y USUARIOS

Calidad de los servicios

Para restablecer la salud de los pacientes y mantener la valiosa reputación e integridad de Grupo Médica Sur es esencial cumplir permanentemente con los procesos de calidad y los requerimientos de seguridad, actuando siempre con todo cuidado y diligencia, tanto profesional como ética en defensa de la vida, y apegándose en todo momento a la normatividad interna y a la regulación oficial.

En Médica Sur por convicción garantizamos la intimidad en la atención, la privacidad y confidencialidad de la información de nuestros pacientes a través de políticas y procedimientos implementados, además de dar cumplimiento a la Ley General de Salud, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y los Derechos de los Pacientes.

Publicidad precisa

Toda la mercadotecnia y promoción deberá ser precisa y honesta, libre de información falsa acerca de la disponibilidad, oportunidad y calidad de nuestros servicios. Nunca será aceptable transmitir mensajes deliberadamente engañosos, omitir hechos importantes, o hacer comparaciones falsas o engañosas con servicios equivalentes que ofrecen los competidores.



Retribución por nuestros servicios

Debemos asegurarnos de cumplir con las medidas establecidas en Grupo Médica Sur para asegurar que no se acepten formas de pago en las que haya duda sobre la lícita procedencia de los recursos, por ejemplo, pago de cuentas con grandes cantidades de efectivo o cheques de parte del responsable del paciente o usuario con nombre de un tercero desconocido, en las que no haya un adecuado acreditamiento.

Médica Sur únicamente aceptará pagos cuyos fondos se derivan de fuentes legítimas; cualquier duda respecto del comportamiento a asumir ante algún paciente o usuario, se deberá comunicar y obtener respuesta del Director Jurídico antes de continuar con la transacción. La resolución debe incluir una revisión de la Dirección de Finanzas y Administración y deberá estar bien documentada.

VI. PROVEEDORES

La Conducta es la manera en que los integrantes del Grupo Médica Sur se comportan ante una situación y se espera que dicho comportamiento sea en todo momento ético

Negocios con proveedores

Médica Sur negocia únicamente con otros que comparten su compromiso de conducta comercial ética y legal. No se deben realizar negocios con proveedores que puedan poner en riesgo o dañen la buena imagen y reputación de Médica Sur. Se debe evitar realizar negociaciones con proveedores que intencional y continuamente infringen la ley o dañan el medio ambiente.

Médica Sur busca desarrollar relaciones comerciales duraderas, de confianza y mutuo beneficio con sus proveedores, por tal motivo busca que las relaciones con ellos se manejen siempre con transparencia, apeguándose a las prácticas comerciales usuales y éticas.

Prácticas de compra

Las decisiones de compra deberán tomarse basadas en los intereses de Médica Sur. Las compras deberán ser asignadas a aquellos proveedores que se reconozcan por su prestigio y desempeño ético, así como por brindar los productos o servicios idóneos a un precio razonable y que cumplan con los términos de calidad, disponibilidad y entrega establecidos por la empresa.

Médica Sur, en un marco de confidencialidad y respeto, busca otorgar a sus proveedores las mismas oportunidades para proporcionarnos un bien o servicio, sin generar falsas expectativas y siempre guardando congruencia y consistencia en el proceso de selección.

Todo contrato de suministro de productos o servicios deberá apegarse a nuestras políticas internas y a las leyes que correspondan y deberá ser documentado y especificar claramente el producto o servicio a proveer y la contraprestación a pagar.

No se deberán aceptar o pagar participaciones, comisiones, honorarios o cualquier otro concepto similar cuando existan sospechas de que se convertirán en sobornos o cuando nuestra independencia de criterio se vea comprometida o que se perciba que lo está.

Una persona Objetiva en su trabajo es independiente en su forma de pensar y toma la mejor decisión en beneficio del Grupo Médica Sur

Independencia

Queda prohibido a todas las personas que trabajan en y para Médica Sur recibir una atención, cortesía o regalo por parte de los proveedores. Se exceptúan los artículos promocionales y las atenciones u otras cortesías legales, que se apeguen a las prácticas comerciales usuales, sean relativamente infrecuentes, estén autorizadas por el jefe inmediato y, sobre

todo, no comprometan o aparenten comprometer la objetividad de la negociación, o generen una expectativa de compromiso personal.

Cualquier obsequio y/o cortesía que no cumpla con lo anterior, no se deberá aceptar y en su caso, tendrá que devolverse al proveedor. Ver sección XIII. Conflicto de Intereses.

Las personas que trabajan en y para Médica Sur tampoco deben solicitar, gestionar o aceptar descuentos o facilidades de los proveedores de la empresa para beneficio propio o de terceros, salvo en convenios establecidos de aplicación general entre la compañía y sus proveedores, con autorización por escrito de los Directores de Recursos Materiales y de Recursos Humanos.

VII. ACCIONISTAS

Compromiso con nuestros accionistas

Lograr a través de una buena Dirección Corporativa el mayor beneficio para los accionistas proporcionándoles un crecimiento continuo y una tasa justa de rendimiento en sus inversiones, manteniendo nuestra posición y reputación como uno de los principales complejos hospitalarios privados para el cuidado de salud en México, protegiendo sus inversiones y ofreciéndoles información completa y oportuna para la toma de decisiones.



Cada año se invita a los accionistas a asistir a la Asamblea Anual de Accionistas donde se revisan los progresos de la compañía durante el año anterior y tienen la libertad y oportunidad de hacer preguntas a la Dirección General de la compañía.

A lo largo de los meses los accionistas pueden visitar el portal de internet <http://www.medicasur.com.mx> donde pueden encontrar información sobre los lanzamientos de servicios, los resultados

médicos más recientes, equipos adquiridos y otros desarrollos del negocio.

Los accionistas también pueden, acceder al portal de la Bolsa Mexicana de Valores <http://www.bmv.com.mx> con la clave “MEDICA” y consultar el Informe Anual con los resultados financieros y operativos del último ejercicio de la compañía.

Información para autoridades reguladoras

Médica Sur es una empresa pública que emite valores al público inversionista a través de la Bolsa Mexicana de Valores, por lo que deberá cumplir escrupulosamente con los lineamientos establecidos por las autoridades reguladoras: Bolsa Mexicana de Valores (BMV) y Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Información para los accionistas

Emitir de manera razonable, oportuna y con una revelación confiable, los reportes y documentos que la compañía genere para ser puestos a consideración de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Cumplir con todas las leyes y disposiciones legales aplicables, incluyendo pero no limitando, aquellas relativas a revelación de las actividades de negocio y/o desempeño de la empresa.

Todos los registros y reportes de información deberán ser preparados bajo las premisas de honestidad, claridad, veracidad, precisión y oportunidad ya que son la base para la toma de decisiones. Esto incluye datos comerciales, tales como: registros y reportes de calidad, seguridad y personal, al igual que todos los registros financieros y de cualquier otra índole solicitados por los accionistas para la toma de decisiones.

Todos los libros, registros y cuentas financieras deberán reflejar las transacciones y eventos con precisión y cumplir con las Normas Internacionales de Información Financiera y con el Sistema de Control Interno de Médica Sur.

VIII. COMPETIDORES

Información competitiva

En ningún caso Médica Sur, ni las personas que trabajan en y para ésta, intentarán obtener secretos comerciales o cualquier otra información confidencial de un competidor, utilizando métodos ilegales o no éticos.

Se prohíbe obtener o divulgar información de nuestros competidores que haya sido proporcionada por su personal actual o pasado.

Competencia justa y contra monopolios

Médica Sur compete vigorosamente cumpliendo en todo momento con los lineamientos establecidos en la Ley Federal de Competencia Económica la cual tiene por objeto prevenir las restricciones irrazonables al comercio, la monopolización, los abusos de una posición dominante y las prácticas comerciales injustas que afecten el funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios.

Médica Sur no participará en acuerdos que pretendan limitar el libre juego de las fuerzas de los mercados en que opera y no utilizará medios impropios para mejorar su posición competitiva en dichos mercados.

Todas las personas que trabajan en y para Médica Sur, deben evitar hacer comentarios o declaraciones sobre la competencia y, cuando resulte necesario, éstos deben ser justos, objetivos y completos.

En Grupo Médica Sur se ejerce una Competencia con apego a los principios y valores que rigen a la Institución, competimos con "Excelencia médica y calidez humana"



Las personas que trabajan en y para Médica Sur, que tengan contacto con representantes de competidores, mantendrán una actitud profesional, apegada a los principios y valores de la empresa que representan y cuidarán su imagen personal y la de Médica Sur.

IX. COMUNIDAD

Servicio a la comunidad

Médica Sur se ha comprometido a promover y contribuir al desarrollo de la comunidad en la que opera, sin que ello suponga crear dependencias. Busca cuidar el medio ambiente y procurar el beneficio mutuo, para lo que mantiene siempre un canal de comunicación abierto con la comunidad.

Como parte de su responsabilidad social, participa directamente o a través de organizaciones reconocidas, en programas y actividades que promueven la integración, el desarrollo y la mejoría en la calidad de vida de nuestra comunidad, ejemplos de ello, son el dispensario ubicado en el Centro de Simulación y Destrezas Médicas (CESIDEM) y los programas asistenciales de la Fundación Clínica a favor de la población de escasos recursos (oftalmología, cirugía reconstructiva de labio y paladar hendido, etc.).



Actividades comunitarias personales

Médica Sur apoya la participación de todas las personas que trabajan en y para el Grupo en aquellas actividades y eventos que contribuyen al desarrollo de la comunidad o en asociaciones que lo promueven, siempre y cuando estas actividades no afecten el cumplimiento y desempeño de sus funciones en la empresa.

Las personas que participen en actividades comunitarias personales, deberán reflejar los mismos valores que promueven como empresa y no deberán generar falsas expectativas sobre posibles apoyos que Médica Sur pudiera proporcionar.

Medio ambiente

Médica Sur está comprometido con la protección del medio ambiente y en la búsqueda por cumplir con los requisitos para mantener el equilibrio ecológico, obtuvimos la certificación de cumplimiento ambiental otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), órgano administrativo desconcentrado de dicha Secretaría.



Las personas que trabajan en y para el Grupo Médica Sur, necesitan apoyar este compromiso y, para el cumplimiento de este propósito, fomentar el desarrollo y la implantación de sistemas de prevención, control y disminución de impactos ambientales en todas sus operaciones, utilizar de manera óptima y racional, los recursos naturales y cumplir con las políticas y los programas ambientales de Médica Sur y gubernamentales.

En Grupo Médica Sur se trabaja con el compromiso de cumplir las leyes y regulaciones aplicables, en beneficio de la Institución y sus colaboradores, pacientes, proveedores, accionistas y otros grupos de interés

Cumplimiento de leyes y regulaciones

Médica Sur está comprometida a realizar sus negocios con todos los representantes gubernamentales, con apego escrupuloso a las leyes y reglamentos aplicables y con las normas éticas más altas, dondequiera que hagamos negocios.

Todas las personas que trabajan en y para Médica Sur, que tienen relación con autoridades, deben ofrecerles un trato amable y respetuoso, reconociendo su calidad como tales, y procurando una atmósfera de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos.

Actividades políticas

Ninguna persona que trabaja en y para Médica Sur, podrá hacer contribuciones políticas o hacer uso del nombre, fondos, propiedades, equipos o servicios de Médica Sur para el apoyo de partidos políticos, iniciativas, comités o candidatos, excepto con la aprobación de la Presidencia del Consejo de Administración. Esto incluye cualquier contribución de valor. Además, las actividades de cabildeo o los contactos con el gobierno a nombre de Médica Sur, aparte de las actividades de venta, deberán ser coordinadas con la Presidencia del Consejo de Administración.

Anticorrupción

Todos los tratos, trámites y relaciones que en representación de la empresa, se tengan con dependencias o funcionarios gubernamentales, deberán llevarse a cabo en concordancia con las leyes aplicables, así como con las conductas de negocio ordinarias, cumpliendo siempre los requisitos formales respectivos. En ningún caso se ofrecerán dádivas, pagos ilegales (sobornos) o contribuciones políticas.



XI. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Contacto institucional

Para asegurar el manejo profesional y consecuente, todas las peticiones por parte de los medios de comunicación deberán ser dirigidas a la Dirección de Mercadotecnia, Comunicación y Eventos Especiales.

Desafortunadamente, muchos entrevistados bien intencionados, no facultados, han visto que su versión sobre una situación fue malinterpretada por reporteros. Permita que los expertos manejen estas comunicaciones.

Las peticiones por parte de analistas financieros para la publicación de artículos en diarios y revistas o para su difusión en medios radiofónicos o televisivos, deberán ser referidas a la Dirección General de la compañía.

Las personas que trabajan en y para Médica Sur deben cooperar con peticiones razonables sobre la solicitud de información por parte de agencias gubernamentales y reguladores, y de consultar con el departamento Jurídico antes de responder a peticiones no rutinarias.



Información precisa y oportuna

Toda información provista a los medios de comunicación deberá ser verdadera y precisa. No alteraremos o destruiremos documentos o registros en respuesta a una investigación u otra petición legal.

XII. PROTECCIÓN DE ACTIVOS

Protección de activos y del patrimonio

Los accionistas encomiendan sus activos a Médica Sur, motivo de orgullo al ser dignos de tal confianza. Las personas que trabajan en y para Médica Sur tienen la responsabilidad de proteger los activos contra cualquier pérdida, daño, desperdicio, mal uso o robo. Los activos, incluyendo las instalaciones y/o recursos materiales y humanos, propiedad industrial e intelectual, nunca deberán ser utilizados para propósitos ilegales o no éticos, así como de forma contraria a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración.

Propiedad intelectual

Entre los activos más valiosos de Médica Sur, se encuentra la propiedad intelectual. La propiedad intelectual, toma diferentes formas, incluso patentes, secretos comerciales, marcas comerciales, derechos de autor, conocimientos científicos, técnicos y comerciales, pericia y experiencia. Entre los ejemplos de propiedad intelectual se incluyen solicitudes a agencias reglamentarias (p. ej., solicitudes de aprobación de nuevos fármacos), fórmulas, datos, procesos, dispositivos, patrones y dibujos (planos), registros de investigaciones, listas e información de clientes y proveedores, análisis legales, de mercado, ventas y financieros y recopilación de información de carácter confidencial y utilizada en las operaciones de Médica Sur.

Es política de Médica Sur ejecutar sus derechos de propiedad intelectual de un modo apropiado y consonante con la ley. Es deber de todas las personas que trabajan en y para Médica Sur establecer, proteger, conservar y defender los derechos de Médica Sur sobre su propiedad intelectual e información confidencial. Este deber se extiende a la protección de tal información después de que las personas dejen de trabajar para la empresa. Las personas que trabajan en y para Médica Sur deben consultar con el departamento Jurídico de Médica Sur cualquier pregunta relativa a los derechos de propiedad intelectual.

Además, es política de Médica Sur respetar los derechos de propiedad intelectual de terceros. El uso no autorizado de los derechos de propiedad intelectual de terceros puede exponerle a usted y a Médica Sur, a litigios, daños y perjuicios civiles y a posibles multas y penas considerables. La revisión legal apropiada debe efectuarse: antes de cualquier actividad que pueda infringir la propiedad intelectual de terceros; antes de solicitar, aceptar o usar información potencialmente privilegiada de terceros, incluso la oferta no solicitada de ideas por personas ajenas a Médica Sur y; antes de vender, comprar, conceder bajo licencia o de otro modo negociar con los derechos de propiedad intelectual de terceros.

Información confidencial y/o privilegiada

Se entiende por información confidencial y/o privilegiada, cualquier información no publicada de manera oficial referente a Médica Sur, sus directivos, grupos de interés u operaciones.

La información confidencial y/o privilegiada incluye cualquier información que no se ha dado a conocer al público en general y es de ayuda a Médica Sur o que pudiera ser utilizada por nuestra competencia en perjuicio de Médica Sur. Tener información confidencial y/o privilegiada, también incluye conocer actos, documentos, hechos o acontecimientos sobre la empresa o su red de negocios, que por ningún motivo deben llegar a ser del conocimiento público o que puedan representar un beneficio personal a quien haga uso indebido de los mismos.



La siguiente se considera información confidencial y/o privilegiada; esto es, en forma enunciativa más no limitativa.

1. Información contable y proyecciones financieras.
2. Fusiones, adquisiciones, asociaciones, planes de expansión y planes de negocio.
3. Operaciones con valores y financiamientos.
4. Políticas y procedimientos comerciales y operativos.
5. Controversias judiciales o administrativas.
6. Investigación y desarrollo de nuevos productos y/o servicios.
7. Cambios organizacionales.
8. Información personal de los empleados de la empresa.
9. Propiedad intelectual e industrial, tal como: secretos industriales, marcas registradas, patentes y derechos de autor.
10. Información de contratos y acuerdos, incluidos términos tales como: fechas de vencimiento, disposiciones de exclusividad y condiciones financieras.
11. Listados de clientes y proveedores, estructuras y políticas de precios.
12. Listas de precios de productos y/o servicios.
13. Información de determinación de costos de productos y/o servicios.
14. Información de los pacientes contenida en los reportes de resultados y/o expediente clínico.

La obligación de preservar la confidencialidad de la información continúa aún cuando la persona termine toda relación con el Grupo Médica Sur

La información confidencial y/o privilegiada, es muy valiosa y aunque usted puede hacer uso de dicha información, en la medida en que lo necesite para el desempeño de su trabajo, es su responsabilidad protegerla contra el robo, la revelación impropia o el uso indebido.

Esto significa que usted debe:

1. Utilizar la información de la compañía únicamente para los fines previstos.
2. Compartir la información de la compañía únicamente con aquellos empleados que necesiten conocerla.
3. Copiar la documentación que contenga información de la empresa o eliminarla de su área de trabajo únicamente en los casos en los que su trabajo así lo requiera.

Toda persona que ingresa a Médica Sur debe firmar una “[Carta de Confidencialidad de Información Privilegiada](#)” en la que se responsabiliza de hacer un buen uso de la información a la que tiene acceso por la naturaleza de su trabajo o pudiera llegar a conocer. Quien tiene subalternos, es corresponsable del buen uso que éstos hagan de la información, por lo que se deberán tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información confidencial.

Información para autoridades

Cuando alguna autoridad gubernamental requiera información de la empresa, la solicitud puede ser atendida siempre y cuando se presente por escrito, reúna los requisitos de ley, y se cuente con la autorización del supervisor inmediato, Recursos Humanos, el departamento Jurídico y cualquier otra parte involucrada.

XIII. CONFLICTO DE INTERESES

Generalidades

Existe un “conflicto de intereses”, real o potencial, cuando las relaciones de las personas que trabajan en y para Médica Sur con terceros, pudieran afectar los intereses de la empresa o, cuando una persona que trabaja en y para Médica Sur y/o personas allegadas a ésta, reciben beneficios indebidos de la empresa.

El presente Código no cubre todas las situaciones que pudieran generar un conflicto de intereses, por lo que se espera que cada persona evite en cualquier momento situaciones que signifiquen o puedan significar un conflicto entre los intereses personales y los de Médica Sur y en el momento en que no se haya podido evitar, actuar tomando como base la normatividad vigente, incluido el presente documento, para proteger los intereses de la empresa.

Las situaciones de conflicto de intereses de las personas que trabajan en y para Médica Sur deberán comunicarse por escrito mediante la suscripción de la “Carta de Conocimiento del Código de Conducta” contenida en la última sección de este Código XVII. Compromisos.

Relación con terceros

En las relaciones con clientes, proveedores, contratistas y competidores, las personas que trabajan en y para Médica Sur deben privilegiar la protección de los intereses de la empresa sobre cualquier situación que pudiera representar un beneficio personal real o potencial para sí mismas o para personas allegadas.

Las personas que trabajan en y para Médica Sur deben abstenerse de satisfacer requerimientos de superiores, subalternos, compañeros de trabajo, familiares o amigos, si con ello se perjudica a Médica Sur.

Las personas que trabajan en y para Médica Sur no podrán tener intereses en negocios que compren, vendan o proporcionen productos y/o servicios a las empresas de Grupo Médica Sur. Cualquier transacción con empresas vinculadas deberá ser comunicada al Comité de Prácticas Societarias por conducto de la Dirección General.

Existe Conflicto de Intereses cuando en el ejercicio de las actividades dentro del Grupo Médica Sur se presenta una contraposición entre los intereses de las personas y los de la empresa



Regalos, atenciones y cortesías

Las personas que trabajan en y para Médica Sur deben abstenerse de aceptar regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación por parte de clientes, proveedores, instituciones financieras, concesionarios, contratistas, empresas o personas con quienes Médica Sur realiza operaciones.

A las personas que trabajan en y para Médica Sur no se les permite aceptar regalos u otras cortesías de cualquier tipo que puedan comprometer o aparentar comprometer la objetividad de sus decisiones en actuales o futuras negociaciones.

Los regalos, atenciones y cortesías que se pueden aceptar no deberán ser en dinero en efectivo y deberán tener un valor nominal inferior a \$750.00, los cuales pueden incluir los siguientes:

- Artículos promocionales con el logotipo de una compañía o marca, tal como: plumas, libretas, tazas de café, imanes, etc.
- Canastas de regalos.
- Tarjetas o mensajes de agradecimiento.
- Premios recibidos al azar en sorteos o concursos celebrados en congresos profesionales.
- Comidas y actividades recreativas de valor razonable, cuando se están llevando a cabo negocios.
- Pequeños regalos simbólicos de bajo valor otorgados en fechas especiales, tal como: cumpleaños, bodas y graduaciones.
- Pequeños regalos de poco valor habitualmente obsequiados para ciertos días feriados.

Inversiones

Las personas que trabajan en y para Médica Sur deben abstenerse de tener intereses o inversiones que les permitan tener influencia significativa en negocios competidores.

Accionistas con familiares en Médica Sur

Los familiares de accionistas de la empresa pueden trabajar en ella siempre y cuando cumplan con los requisitos para el puesto. La contratación de los mismos se realizará siguiendo el procedimiento de selección establecido por el departamento de Recursos Humanos.

Familiares

Las empresas de Grupo Médica Sur deberán abstenerse de realizar operaciones de compra o venta con compañías que sean propiedad de familiares en primero y segundo grado, por consanguinidad, afinidad política o civil (cónyuge, padres, hijos, hermanos, cuñados, tíos, primos, sobrinos, etc.) de personas que trabajan en y para Médica Sur, salvo que tales compañías comprueben competitividad en cuanto a precio, calidad y servicio, estén fuera del área de responsabilidad de cada persona y este hecho haya sido previamente informado a la Dirección de Auditoría Interna y a la Dirección de Recursos Humanos, para que valide el cumplimiento de dichos requisitos.

Queda restringida la contratación de familiares en primero y segundo grado, por consanguinidad, afinidad política o civil, en los siguientes casos:

- 1) como empleados en puestos relacionados o donde al menos uno de los familiares, tenga influencia directa o indirectamente.
- 2) como proveedores de bienes o servicios.

Lo anterior, únicamente será posible cuando lo apruebe el Director de Recursos Humanos o Director General después del estudio que efectúe para destacar las ventajas de este tipo de contratación. Estos principios de contratación se aplicarán a todos los aspectos de la relación laboral, incluidos los ascensos y traslados, así como, también, en caso de que la relación se desarrolle con posterioridad al momento en el que el empleado se haya integrado al Grupo.

Cuando una persona deba realizar un trabajo de vigilancia, supervisión, auditoría o control sobre un área a cargo de un familiar, deberá informar a su superior.



Empleo externo

Las personas que trabajan en y para Médica Sur, deberán evitar desarrollar una actividad externa que demande una cantidad de tiempo y esfuerzo que pueda afectar su capacidad y disponibilidad con las obligaciones que tienen en la empresa.

Consejeros

Las personas que trabajan en y para Médica Sur no deben recibir ingresos y/o beneficios de proveedores, competidores o clientes. Se exceptúan los casos de personas que desempeñan un cargo en el Consejo de Administración de alguna empresa, y que hayan sido autorizadas por la Presidencia del Consejo de Administración de Médica Sur, a recibir dicho ingreso o beneficio. También se exceptúan los casos de personas que tienen cargos en asociaciones civiles sin fines de lucro, tales como: fundaciones para fines altruistas e instituciones educativas.

Situaciones típicas en las que existe conflicto de intereses.

1. Tener un interés financiero en una empresa con el que pudiera afectar personalmente al negocio de Médica Sur con esa empresa.
2. Tener un trabajo adicional en el que pueda estar tentado a invertir tiempo en él durante sus horas de trabajo normales en Médica Sur, o en el que utilice los equipos o materiales de Médica Sur.
3. Recibir regalos mayores a un valor nominal de parte de los proveedores, clientes o competidores, mientras esté en un puesto en el que pueda influir en las decisiones de Médica Sur.
4. Recibir descuentos personales u otros beneficios de los proveedores, prestadores de servicio o clientes, que no estén disponibles al público en general o a personas que trabajan en y para Médica Sur en puestos similares.
5. Aceptar una oferta de compra de “acciones de amigos y familiares”, en una sociedad que emita acciones a través de una oferta pública inicial, si está relacionado con esa compañía en sus actividades empresariales en Médica Sur.
6. Otorgar negocios a una compañía proveedora que sea propiedad o esté administrada por un pariente o amigo cercano.
7. Poseer algún negocio familiar y/o empresa que sea proveedor de Médica Sur.
8. Hacer mal uso de los recursos de Médica Sur, de su puesto o influencia, para promover o ayudar a un negocio externo o actividad no lucrativa.

Este Código no incluye y no puede incluir cada circunstancia específica que represente o pueda representar un Conflicto de Intereses, en caso de duda, es preferible preguntar o reportar

9. Realizar actividades de contratación preferencial, supervisión directa o la toma de una decisión de promoción respecto a un cónyuge, pariente o amigo personal.
10. Una relación amorosa u otro tipo de relación personal, que pudiera crear un conflicto de intereses con las responsabilidades de la persona que trabaja en y para Médica Sur o que comprometa los intereses de la compañía.
11. Relación laboral dentro de un mismo departamento o área, de parientes consanguíneos, por afinidad o civiles.
12. Relación de subordinación de familiares por consanguinidad, por afinidad y/o relación civil.
13. Tener familiares que trabajen con la competencia en funciones que pudiesen ser susceptibles de crear un posible conflicto de intereses.
14. No reportar antecedentes de índole litigioso o penal, juicios civiles, mercantiles, penales o de divorcio, al momento de su contratación y/o en el curso de su estancia en Médica Sur.

En caso de duda, es preferible preguntar o reportar. Ver sección XVI. Reporte de Conductas Inapropiadas.

XIV. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

El cumplimiento del Código de Conducta es una condición de Médica Sur



En el momento de su contratación, cada persona que trabaja en y para Médica Sur, se compromete al entendimiento y cumplimiento de sus lineamientos aplicados a su trabajo diario.

Cada persona que reciba una copia del Código, firmará la “[Carta de Conocimiento del Código de Conducta](#)” como evidencia de su entendimiento y compromiso de su cumplimiento, certificando que está en cumplimiento y que desconoce cualquier infracción no comunicada, lo cual será ratificado de manera anual, sin excepción, por parte de todos los colaboradores que trabajan en y para Médica Sur, independiente de su posición o funciones dentro de la empresa.

Será responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos incluir en los programas de inducción los temas contenidos en el Código de Conducta, así como difundir entre todas las personas que trabajan en y para Médica Sur el contenido del mismo, notificando de manera oportuna cualquier adecuación que proceda.

Es responsabilidad de los Directores y Jefes de Servicio que cada integrante adscrito a las áreas a su cargo conozca, comprenda, cumpla y

haga cumplir los lineamientos establecidos en el presente Código de Conducta.

Todas las Cartas firmadas por cada persona quedarán en custodia de Recursos Humanos y están sujetas a revisión por parte de la Dirección de Auditoría Interna.

XV. ACCIONES DISCIPLINARIAS

Las personas que trabajan en y para Médica Sur que se compruebe debidamente que infringen los lineamientos del presente Código de Conducta estarán sujetas a una acción disciplinaria que podrá ir desde una amonestación hasta la terminación del contrato de trabajo, e incluso si estuviese justificado hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes

Las medidas disciplinarias también serán aplicables a cualquier persona que ordene o apruebe infracciones o tenga conocimiento de ellas y no actúe de inmediato para subsanarlas. No se justificará ninguna conducta impropia o ilegal alegando que fue ordenada por alguien con mayor autoridad. Nadie en Médica Sur, sin importa su cargo, está autorizado para ordenar a una persona a cometer un acto indebido.

Ejemplo de conductas sujetas a acciones disciplinarias por constituir una falta al presente Código de Conducta, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Realizar operaciones en beneficio personal o familiar en perjuicio de Médica Sur y sus empresas.
- Distorsionar los registros contables en forma dolosa e intencional.
- Falsificar o alterar documentos.
- Omitir o no informar con oportunidad sobre cualquier irregularidad grave (ética, financiera, operativa, etc.).
- Reportar créditos distintos a los realmente otorgados por el mercado.
- Exceder los límites de crédito autorizados.
- Hacer operaciones ficticias como compras, gastos, préstamos, etc.
- Incurrir en faltantes de almacén sin justificación razonable.
- Fingir ventas facturando anticipadamente.
- Alterar compras de bienes y servicios en perjuicio de Médica Sur o cualquiera de sus empresas.
- Comprometer a Médica Sur mediante avales y fianzas, así como suscribir y endosar títulos sin autorización.
- Disponer de información confidencial y/o privilegiada para beneficio personal, familiar o de terceros.
- Divulgar secretos relativos a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado, información confidencial que ponga en peligro los intereses o el prestigio de Médica Sur y sus empresas.
- Contratar, remunerar o compensar a las personas fuera de lo autorizado.
- Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal y/o el patrimonio de la empresa.
- Omitir o evadir obligaciones tributarias o cualquier disposición legal que generen sanciones, daño patrimonial o contingencias futuras para la empresa.
- Incurrir en casos graves de negligencia que desatiendan políticas, procedimientos,

normas y prácticas para la buena administración de la empresa.

- Presentarse al trabajo en evidente estado de ebriedad o con aliento alcohólico.
- Consumir, distribuir, transportar, vender y/o poseer cualquier tipo de droga prohibida.
- Hostigamiento y discriminación de cualquier tipo.
- Tomar acciones para influir de forma fraudulenta, coercitiva, manipulada o engañosa en los auditores externos independientes de la compañía, con el propósito de que interpreten falsamente los estados financieros de la compañía.
- Ofrecer dádivas, pagos ilegales (sobornos) o contribuciones políticas a dependencias o funcionarios gubernamentales, para obtener beneficios para Médica Sur o cualquiera de sus empresas.
- Solicitar o recibir descuentos personales u otros beneficios de los proveedores, clientes o competidores que no estén disponibles al público en general o a las personas que trabajan en y para Médica Sur en puestos similares.
- Utilizar los activos de la empresa para propósitos ilegales o no éticos, así como de forma contraria a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración.
- Cualquier otra acción intencional que perjudique a la empresa así como su imagen.
- Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
- Realizar acciones que vayan en contra de lo mencionado en el presente Código.

Los reportes por infracciones al Código de Conducta pueden realizarse de manera anónima y se mantendrán en absoluta confidencialidad, hasta el grado en que la ley lo permita

El Comité de Ética de Médica Sur será el órgano responsable de dar seguimiento a la aplicación del presente Código, así como para definir su interpretación en caso de duda y la aplicación de las acciones disciplinarias cuando procedan.

Cuando se dude sobre la existencia de una violación al presente Código, el Comité de Ética podrá solicitar el apoyo organizacional que considere necesario para validar y evaluar la evidencia disponible antes de que se imponga la acción disciplinaria correspondiente al posible infractor.

XVI. REPORTE DE CONDUCTAS INAPROPIADAS

La idea general es expresarse, hacer preguntas, obtener respuestas. Exprese su inquietud abiertamente para que los problemas se puedan resolver y se pueda evitar un daño más serio contra usted mismo, contra sus compañeros de trabajo, contra la empresa en general, en contra de los clientes o de la comunidad en la que Médica Sur opera.

Las situaciones no previstas en este Código se resolverán con el resto de las políticas de Médica Sur o de acuerdo con un criterio sano y transparente del Comité de Ética.

Si usted tiene preguntas sobre el Código de Conducta de Médica Sur, primero deberá acercarse con su supervisor inmediato. Si no se siente cómodo en discutir el asunto con su supervisor, nuestra política de puertas abiertas le concede la libertad de acercarse a cualquier nivel de la Administración con sus inquietudes, o bien, utilice la **Línea de Conducta** mediante alguno de los siguientes medios para realizar su reporte:



Línea de Conducta

Llamando sin costo al: **01800 006 2741**

Correo electrónico: lineadeconductaMS@tipsanonimos.com

Página web: <https://www.tipsanonimos.com/lineadeconductaMS>

Apartado Postal: CON-080, 06401 en México, D.F.

Fax: (55) 5255 1322

Los correos electrónicos de la dirección de internet o de la página web y los faxes, serán recibidos las 24 horas del día, los 7 días a la semana, de los 365 días del año.

Las llamadas serán recibidas de las 8:00 a 22:00 horas, de lunes a sábado, contando con servicio de buzón para cubrir el horario de 22:00 a las 8:00 horas, así como los domingos.

La **Línea de Conducta** es un medio provisto por un tercero independiente a Médica Sur, especializado para mayor objetividad, transparencia y manejo confidencial, a través del cual el Comité de Ética de Médica Sur podrá recibir su reporte de conductas inapropiadas o no éticas. Las personas que utilicen este medio podrán hacerlo anónimamente mediante el uso de cualquiera de los cinco medios de comunicación dispuestos para este fin. Las personas que se comuniquen anónimamente serán informadas sobre si se requiere información adicional antes de que pueda iniciarse una investigación efectiva.

Aunque el correo electrónico interno no es anónimo, usted puede solicitar que su identidad se mantenga confidencial dentro de la **Línea de Conducta** de Médica Sur, o bien, generar una cuenta de correo electrónico alterna para realizar su reporte. Se mantendrá la confidencialidad para todos aquellos que informen una preocupación, hasta donde la ley lo permita. No se tolerarán las represalias contra cualquier persona que trabaja en y para Médica Sur que honestamente reporte una inquietud sobre alguna conducta ilegal o no ética. No es aceptable reportar incidentes falsos.

XVII. COMPROMISOS

“CARTA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES”

Hago constar que he leído el Código de Conducta del Grupo Médica Sur y que comprendo en todos sus términos la misión, visión, valores y estándares de conducta que rigen a la Organización. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para toda persona que trabaja en y para Médica Sur y el de sus Subsidiarias y que al cumplir con el Código de Conducta, todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas y como profesionales. Desconozco la existencia de infracciones no comunicadas a la fecha y, manifiesto libremente que estoy de acuerdo en cumplir con los estándares de conducta establecidos en dicho Código, incluyendo la revelación de cualquier conflicto de intereses, ya sea actual o potencial.

Empresa: Médica Sur Laboratorio Médico Polanco Laboratorios Ruiz

Nombre completo: _____

Número de Empleado: _____

Departamento: _____

Puesto: _____

Nombre del Jefe inmediato:

Dirección de la que depende el departamento:

Situaciones a declarar:

a) _____

b) _____

Firma

México, D. F. a ____ de _____ de 20__.

“CARTA DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA”

Hago constar que he leído el Código de Conducta del Grupo Médica Sur y que comprendo el significado y la importancia de la información confidencial y/o privilegiada que la empresa maneja. Me hago responsable de garantizar la seguridad de la información que en este sentido pueda llegar a estar en mis manos o ser de mi conocimiento y del de mis subalternos y acepto ser corresponsable del buen uso que éstos hagan de tal información.

Manifiesto libremente que estoy de acuerdo en cumplir con los estándares de conducta establecidos en dicho Código, incluyendo la obligación de preservar la confidencialidad de la información aún cuando mi relación contractual que es única y exclusivamente con _____, pueda darse por concluida.

Empresa: Médica Sur Laboratorio Médico Polanco Laboratorios Ruiz

Nombre completo: _____

Número de Empleado: _____

Departamento: _____

Puesto: _____

Nombre del Jefe inmediato:

Dirección de la que depende el departamento:

Situaciones a declarar:

a) _____

b) _____

c) _____

Firma

México, D. F. a ____ de _____ de 20____.





Puente de Piedra No. 150
Col. Toriello Guerra, Tlalpan
México, D.F. C.P. 14050

www.medicasur.com.mx

Línea de Conducta

Llamando sin costo al: **01800 006 2741**

lineadeconductaMS@tipsanonimos.com

www.tipsanonimos.com/lineadeconductaMS

Apartado Postal: CON-080,06401 en México, D.F.

Fax: (55) 5255 1322